

TEMUCO, 06 ABR 2023

VISTOS

- 1.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3361 , de fecha 26 de Agosto del 2014, que sanciona la clausura de la propiedad ubicada Kilometro 5.5 camino a Labranza.
- 3.- El acta de notificación y control N° 17 de fecha 24.03.2023 de la Unidad de Inspección de Dpto. de Rentas y Patentes.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, conforme al acta de notificación y control N° 17 de fecha 24.03.2023, se verifica por parte de inspectores de la Unidad de Inspección, que ya no existe actividad económica de Hospedaje.
- 2.- Que, en la dirección comercial Kilometro 5,5 camino a Labranza ya no existe ninguna actividad económica por parte de Hospedajes Alejandro Manfred Emaldia Richter E.i.r.l Rut: 76.371.116-1, quien a su vez presenta termino de giro con fecha 18.10.2018 según consta en consulta tributaria del Servicio de Impuestos Internos.

DECRETO

- 1.- Procédase al alzamiento de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Kilometro 5.5 camino a Labranza, quedando prohibido realizar cualquier actividad económica sin contar con patente al día que habilite el ejercicio de cualquier actividad económica.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto Rentas y Patentes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



IDDOC-2023052

2671619